



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5ª DEL ARTICULO 171 DE LA LEY 1437 DEL 2011, Y AUTO DE FECHA DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) EXPIDE EL PRESENTE

AVISO

Por medio del presente se hace saber a la COMUNIDAD INTERESADA que en este Despacho judicial y mediante el ejercicio del medio de control de NULIDAD, consagrado en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ley 1437 de 2011-, EL MUNICIPIO DE IBAGUE Formuló demanda en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE encaminada a **declarar la nulidad del Acuerdo 030 del 031 de diciembre de 2014 “por medio del cual se conceden unas exenciones del impuesto de Industria y comercio y su Complementario de Avisos y tableros en el Municipio de Ibagué Tolima, .**

El mencionado medio de control quedó radicado bajo el número 73001-33-33-002-2017-003083-00, siendo admitida la demanda mediante auto interlocutorio de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Para su publicación en la página web de la Rama Judicial, se expide el presente aviso hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el cual adicionalmente estará fijado en la cartelera de la Secretaria, hasta que finalice la audiencia inicial, para los fines establecidos en el artículo 223 de la ley 1437 de 2011.

(Original firmado)

ANDREA YINETH LEAL NUÑEZ

Secretaria